

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 11 de abril de 2022.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

ACUERDO

1.- APROBAR la convocatoria de los concursos literarios "José Hierro" (jóvenes cántabros), "Alegría" (poesía, internacional), "Tristana" (narrativa fantástica, internacional), y "Ciudad de Santander de las Letras", correspondientes al ejercicio de 2022, así como las **BASES reguladoras** de los mismos. Y **AUTORIZAR el gasto** correspondiente al importe de los premios, por importe global de 24.000 €, a imputar a la partida 01006.3340.48000, así como al del pago de los jurados y gastos varios de gestión, por importe de 12.000€, a imputar a la partida 01006.3340.22699 del Presupuesto general vigente.

2.- DELEGAR en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en el presente acuerdo objeto de aprobación.



J0000098a3320b0aae07e63a0040e145

8ª edición del Premio de las Letras “CIUDAD DE SANTANDER”

BASES

Primera. - Objeto. - La Concejalía de Cultura convoca con carácter anual este premio que tiene como finalidad el homenaje a un escritor de la comunidad de Cantabria por la calidad sobresaliente de su trayectoria y por el conjunto de su obra. Su dotación para 2022 asciende a 5.000 euros, importe sobre el que se aplicará la retención fiscal que proceda. El premio se entregará formalmente durante la celebración de la Gala de las Letras de Santander, en el otoño de 2022.

Segunda. - Requisitos. - Los escritores propuestos para el premio habrán de tener una vinculación con la ciudad que derive de ser Santander, o cualquier otro municipio de nuestra región, su lugar de nacimiento o su residencia actual, o de haberlo sido durante un periodo superior a diez años. También podrán tenerse en cuenta trayectorias de escritores que, sin ser naturales de Cantabria o residentes en la comunidad hayan tenido una vinculación estable y relevante con Cantabria y hayan contribuido de manera notable al desarrollo de las letras en nuestra región. El premio no podrá concederse a título póstumo ni otorgarse a escritores que lo hayan obtenido en anteriores ediciones.

Tercera. - Candidaturas. - Podrán proponer candidaturas las instituciones y asociaciones de carácter cultural radicadas en Santander. Las propuestas se dirigirán en sobre cerrado —del que se expenderá recibo— a la Concejalía de Cultura y deberán incluir la motivación precisa, con mención de los méritos contraídos por el escritor propuesto.

El plazo para presentar las candidaturas finalizará a las 24 horas del 30 de septiembre quedando abierto desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarta. - Jurado. - La Concejalía de Cultura designará libremente un jurado compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, entre personalidades de reconocida cualificación en el ámbito de las Letras. El premio se otorgará por mayoría absoluta entre los candidatos propuestos, y no podrá quedar desierto. En caso de no existir candidaturas o de resultar que ninguna de las presentadas reúna los requisitos, o de estimar el jurado sus méritos insuficientes, los miembros del jurado podrán formular sus propias propuestas.

El fallo del jurado deberá emitirse antes del 20 de octubre de 2022.

Quinta.- Publicidad.- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.